



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen:

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 7 de febrero de 2013, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos de los estados de la federación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias revisen su legislación civil, con el fin de aumentar la edad mínima de las y los jóvenes para contraer matrimonio.
2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, mediante número de expediente 1229.
3. A partir del día 7 de febrero de 2013, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de



cuarenta y cinco días hábiles para que la proposición fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

4. En sesión celebrada el 12 de febrero de 2013, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos de los estados de la federación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias revisen su legislación civil, para elevar a 18 años la edad mínima para que ambos contrayentes puedan celebrar matrimonio.
5. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, mediante número de expediente 1252.
6. A partir del día 13 de febrero de 2013, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la proposición fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

## **II. CONTENIDO DE LAS PROPOCIONES**

La diputada Verónica Juárez Piña, en su proposición presentada el 7 de febrero del presente, busca que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorte a los congresos locales para que revisen la legislación civil en materia de matrimonio y éstos aumenten la edad mínima para contraer matrimonio.



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

Lo anterior atiende a la necesidad de dar respuesta a la conmemoración del Día Internacional de la Niña decretado por la Organización de las Naciones Unidas para el 11 de octubre del 2012 y que tuvo como eje temático "Terminar con el Matrimonio Infantil". Adicionalmente la proposición de la diputada promovente pretende contrarrestar una difícil realidad en la que viven las niñas en México que contraen matrimonio siendo menores de edad, ya que manifiesta la diputada que el matrimonio infantil puede acarrear separación de la familia y amigos, la interrupción de su educación, la reducción de oportunidades, trabajos forzados, esclavitud, prostitución, violencia contra las víctimas, se pone en peligro su salud física y mental, además de propiciar embarazos prematuros.

La diputada Verónica Juárez señala que de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas sólo 113 países, de los 193 Estados Miembros, prohíben el matrimonio infantil, y que en México según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2010 existían un total de 434 mil niños y adolescentes casados o en unión libre.

La diputada señala que en el Distrito Federal, en el artículo 148 del Código Civil, se prevé que la edad mínima para contraer matrimonio de ambos cónyuges es de 18 años y que sólo con consentimiento del padre, madre o tutor se podrá contraer cuando hayan cumplido 16 años. Sin embargo, establece también que bajo ningún caso podrán contraer matrimonio los menores de 14 años. La diputada enuncia algunas entidades federativas en las que se ha aumentado la edad para contraer matrimonio como el Distrito Federal y por otro lado enuncia algunos que prevén una edad menor como Coahuila y Chiapas. Es por lo anterior, que exhorta a los congresos locales a que revisen su legislación civil y aumenten la edad para contraer matrimonio.



En la proposición de fecha de 13 de febrero de 2013 que también presentó la diputada Verónica Juárez, busca de igual manera que se exhorte a los congresos locales para que revisen su legislación civil y aumenten la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para ambos cónyuges.

La diputada Verónica Juárez menciona en su segunda proposición que el matrimonio crea vínculos, establece una serie de obligaciones, derechos y mandatos respecto a los roles de género, y que en las mujeres se traduce en relaciones de de poder desiguales. La diputada menciona que el Comité de los Derechos del Niño, perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas, exhortó al Estado Mexicano para que aumente a 18 años la edad mínima para casarse, pero menciona que a la fecha algunas entidades federativas no han acatado este señalamiento.

### III. PROCESO DE ANÁLISIS

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/170 en la que declaró el 11 de octubre como el "Día Internacional de la Niña", con el objetivo de reconocer los desafíos que enfrentan las niñas y promover el cumplimiento de sus derechos humanos, así como crear conciencia de las realidades que enfrentan estas en todo el mundo.

En su primera celebración del Día Intencional de la Niña 2012, el tema central se denominó "Terminar con el Matrimonio Infantil". El matrimonio infantil ha sido referido como una violación fundamental de los derechos humanos que afecta todos los aspectos de la vida de la niña. Se ha expresado que el matrimonio en la infancia deniega a las niñas su infancia, interrumpe su educación, limita sus oportunidades, aumenta el riesgo de violencia y abuso, pone en peligro su salud y



por lo tanto constituye un obstáculo para la consecución de casi todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el desarrollo saludable de las comunidades.<sup>1</sup>

En el marco de la primera conmemoración del Día Internacional de la Niña, surgió la "Declaratoria conjunta: Día Internacional de la Niña 2010 Directores Ejecutivos del UNICEF y el UNFPA y Directora de ONU Mujeres", donde exhortan a los gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y al sector privado, a sumar esfuerzos con el fin de que se promulguen leyes para aumentar a 18 años la edad mínima para que las niñas puedan para contar matrimonio y concienciar a la opinión pública sobre el matrimonio en la infancia como una violación de los derechos humanos de las niñas.

Según la propia declaratoria, alrededor de 1 de cada 3 mujeres de entre 20 a 24 años se casaron antes de cumplir los 18 años, y una tercera parte contrajo matrimonio antes de cumplir los 15. Así mismo, señala que en los países en desarrollo, el 90% de las madres adolescentes de 15 a 19 años están casadas, y las complicaciones relacionadas con el embarazo son la principal causa de muerte de las jóvenes de este grupo de edad.

Las niñas que cuentan con bajos niveles de escolaridad tienen más probabilidades de contraer matrimonio a muy edad temprana, a diferencia de las niñas que han recibido un nivel más alto de estudios, por lo que la educación se convierte en una de las mejores estrategias no solo para combatir el matrimonio en la infancia, si no para mejorar su calidad de vida. Lo anterior, coincide con datos de la Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) donde señala que las mujeres que viven en el 20% de los hogares más pobres muestran una mayor tendencia a contraer matrimonio a una edad más temprana que las que viven en los hogares más prósperos.

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas, "Mensaje del Secretario General en el Día Intencional de la Niña 2012" <http://www.un.org/es/events/girlchild/2012/sgmessage.shtml> (Consultado el 21 de febrero de 2013)



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En México, según datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010, actualmente 2 de cada 10 jóvenes entre 12 y 29 años de edad viven con su pareja. De estos, el 65.1% son mujeres. A nivel estatal, del total de los jóvenes que actualmente vive con su pareja, la mayor proporción se encuentra en Campeche con 28.9%. La misma encuesta señala que el embarazo es una de las tres principales razones por las que las parejas jóvenes han decidido casarse. De igual manera señala que el 38.2% de las mujeres de 15 a 29 años reporta haber estado embarazada.

En nuestro país, de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la facultad para legislar en materia civil, en particular en cuanto al matrimonio, es una facultad reservada a los Estados. De acuerdo a las legislaciones estatales se tiene que los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, la edad mínima para contraer matrimonio en mujeres es de 16 años; mientras que en Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, es de 14 años.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 434 mil niños y adolescentes se encuentran casados o en unión libre, de los cuales más de 32 mil se encuentran en los 12 y 14 años de edad, mientras que alrededor de 402 mil oscilan en edades de 15 a 17 años de edad, así mismo señala que más de 240 mil menores de 18 años se han enfrentado por lo menos a una disolución de su matrimonio como consecuencia de su incapacidad para sobrellevar este tipo de responsabilidades.

Por otro lado, datos del Censo de Población Vivienda 2010, señalan que los estados en los que se encuentra la tasa más alta de fecundidad en adolescentes en una edad entre 15 a 19 años son: Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua,



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Durango, Nayarit, Sinaloa y Tamaulipas, mismos que permiten el matrimonio prematuro entre jóvenes en edades que oscilan entre 14 años en caso de las mujeres.

Con base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que el registro y regulación del procedimiento de los actos del estado civil, entre ellos el matrimonio, son de competencia legislativa de las respectivas entidades federativas, así como a lo establecido en la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, ratificado por el Estado Mexicano y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1983, la cual determina que la edad mínima para contraer matrimonio es competencia exclusiva de los Estados.

Se considera que evitar el matrimonio en la infancia es útil para proteger los derechos de las niñas y ayuda a reducir los riesgos de violencia, embarazo precoz, y trunque en la vida académica, profesional y personal de las niñas.

### Fuentes Bibliográficas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.
- Encuesta Nacional de Juventud 2010, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
- Censo de Población Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Declaratoria conjunta: Día Internacional de la Niña 2010 Directores Ejecutivos del UNICEF y el UNFPA y Directora de ONU Mujeres.
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### IV. CONSIDERACIONES

Con base en las opiniones recabadas, y el análisis propio de la Comisión de Juventud, se llegó a lo siguiente:

Derivado de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales es importante considerar que la determinación de la edad mínima para contraer matrimonio queda bajo competencia exclusiva de los Estados y de los Congresos Locales, por lo tanto la modificación de la misma queda sujeto a lo señalado por las distintas legislaciones locales.

En este sentido, en relación con los puntos de acuerdo presentados por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, esta Comisión exhorta de manera respetuosa a los congresos locales, analizar los argumentos anteriormente expuestos con fin de considerar la edad mínima para contraer matrimonio.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Juventud, someten a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

#### ACUERDO:

**Único.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen su legislación civil, con el fin de aumentar la edad mínima para que ambos contrayentes puedan celebrar matrimonio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 06 días del mes de marzo de 2013.





# Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión de Juventud

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Luis Oliveros Usabiaga Presidente			
Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik Secretaria			
Dip. María del Rocío Corona Nakamura Secretaria			
Dip. Laura Guadalupe Vargas Vargas Secretaria			
Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz Secretaria			
Dip. Tania Margarita Morgan Navarrete Secretario			
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera Secretario			
Dip. Crystal Tovar Aragón Secretaria	 A Favor		
Dip. Delvim Fabiola Bárcenas Nieves Secretaria			



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

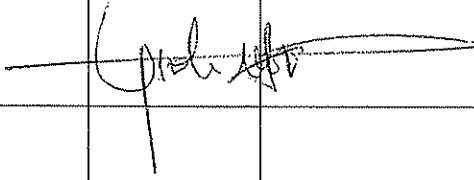
DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Pablo Adame Alemán Integrante			
Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar Integrante			
Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo Integrante			
Dip. Gerardo Gaudio Rovirosa Integrante			
Dip. Gilberto Antonio Hirata Chico Integrante			
Dip. Zuleyma Huidrobo González Integrante			
Dip. María Teresa Jiménez Esquivel Integrante			
Dip. Dulce María Muñiz Martínez Integrante			
Dip. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez Integrante			
Dip. Carla Guadalupe Reyes Montiel Integrante			
Dip. Francisco Alberto Zepeda González Integrante			



## Comisión de Juventud

Dictamen de la Comisión de Juventud por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Valdés Palazuelos Jesús Antonio Integrante			
Dip. Mota Ocampo Gisela Raquel Integrante			
Dip. Salazar Trejo Jessica Integrante			
Dip. Salgado Parra Jorge Integrante			
Dip. Heberto Neblina Veja Integrante	